R/G No. 98/2019

Ref.: Asignación transitoria de funciones.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 29 de octubre de 2019

VISTO: el Decreto publicado en el día de hoy y de fecha 28 de octubre de 2019, por el cual se aprueba la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutoria 007, Dirección Nacional de Aduanas del Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas que se adjunta en ANEXO I, el Manual de Organización y funciones, que se adjunta en ANEXO II y Delimitación de Jurisdicciones, ANEXO III.

RESULTANDO: I) Que el Decreto de fecha 28 de octubre de 2019 prevé la asignación transitoria de funciones de Administración Superior y una compensación especial adicional a las retribuciones del cargo por ese desempeño, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto 362/014 de 12 de diciembre de 2014;

II) Que para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto mencionado, el jerarca de la Unidad Ejecutora deberá dictar el correspondiente acto administrativo para asignar transitoriamente las funciones de Administración Superior, comunicándolo posteriormente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación y al Jerarca del Inciso.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 56 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 dispone: "*A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, serán suprimidas todas las vacantes de cargos y funciones del escalafón CO "Conducción" del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), así como las vacantes de Director de División y Jefe de Departamento pertenecientes al sistema escalafonario de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.*
El crédito suprimido será transferido a un objeto especial con destino a financiar asignación de funciones transitorias necesarias para su funcionamiento, y se destinarán posteriormente a financiar las funciones de conducción del nuevo sistema escalafonario resultante de la nueva carrera administrativa".

II) Que los artículos 1, 2 y 5 del Decreto 362/014, de 12 de diciembre de 2014, disponen: "*Artículo 1: La Contaduría General de la Nación, en acuerdo con la Oficina Nacional del Servicio Civil, procederá a eliminar las vacantes que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su interpretativo, el artículo 7 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, dentro de los primeros veinte días hábiles del mes inmediato siguiente a la verificación de la vacante. Artículo 2: La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos presupuestales correspondientes a los cargos y funciones suprimidas, a un objeto de gasto específico con destino al financiamiento de funciones transitorias, de cualquiera de los niveles de las vacantes referidas, siempre que sean necesarias para el funcionamiento de los Incisos o*

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

Unidades Ejecutoras a los que pertenecían dichos cargos y funciones, o a financiar las funciones de administración superior definidas por la Ley 19.121, de 20 de agosto de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010. Artículo 5: Exceptúese de la limitación establecida en el Inciso 1° del artículo 105 de la Ley especial N° 7 de 23 de diciembre de 1983, la compensación especial adicional establecida en el artículo 4 del presente decreto".

III) que la unidad organizativa Administración de Aduanas de Bella Unión se encuentra acéfala y es necesario, para el funcionamiento y la continuidad del servicio de la Direccion Nacional de Aduanas, la designación transitoria de un funcionario que asegure el cumplimiento normal de los cometidos puestos a cargo de dicha unidad y la debida continuidad de los servicios aduaneros y su funcionamiento eficaz y eficiente.

IV) Que compete a esta Dirección Nacional organizar, dirigir y controlar los servicios aduaneros del país, redistribuyendo y adecuando el personal asignado, teniendo presente las funciones esenciales de la Dirección Nacional de Aduanas en materias fiscal, fitosanitaria, de seguridad y salubridad públicas, entre otras.

V) Que la Gerencia del Área Gestión Operativa Aduanera propuso a la funcionaria Adriana Moraes como encargada de la Administración de Aduanas de Bella Unión, en mérito a que su perfil se adecua plenamente a los objetivos y naturaleza de la función y actividades claves de la unidad organizativa.

VI) Que conforme con su foja de servicios, su larga trayectoria en el Instituto, especializaciones obtenidas, responsabilidades asumidas, vasta experiencia en la tarea y conocimientos técnicos aduaneros, se entiende pertinente y necesaria la designación del funcionario que se dispondrá por la presente, en forma transitoria y revocable. Que conforme con su foja de servicios comenzó su carrera en la Dirección Nacional de Aduanas en el año 2014, habiendo desempeñado funciones de administración y vigilancia en las Administraciones de Aduanas de Salto y Bella Unión, y en la Sede Regional de Vigilancia Noroeste. Asimismo se desempeñó como Administradora de Aduanas de Bella Unión desde el año 2016 a la fecha. Dada su vasta experiencia en la tarea, especializaciones obtenidas y conocimientos técnicos aduaneros, se entiende pertinente y necesaria la designación de la funcionaria que se dispondrá por la presente, en forma transitoria y revocable.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de octubre de 2019 que aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas,

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

1) Designase a Adriana Moraes en forma transitoria y revocable, en la función de Administración Superior de encargada de la Administración de Aduanas de Bella Unión Área Tecnologías de la Información asignándole una compensación especial adicional tipo Departamento, categoría III, con una retribución nominal de $U 121.319.

2) Por la División Gestión Humana notifíquese al funcionario.

3) Fecho, remítase el presente sucesivamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nacional y al Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° del Decreto de 28 de octubre de 2019 que aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas.

AP/mb

.....

Lic. Alvaro Palmigiani

Encargado de Despacho de la
Dirección Nacional de Aduanas
R.G. Nº 89/2019